

Fecha: 12 de febrero 2022

Asunto: Traslado de acuerdo del Comité de Empresa PAS.

Por la presente, doy traslado de acuerdos del C.E. tomados en la sesión ordinaria de ayer viernes, 11 de febrero 2022, que tendrá continuación el próximo miércoles, 16 de febrero:

Con respecto al **PUNTO 3. Aplicación al colectivo del PAS Laboral de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.**

Análisis de posible incremento de plazas

Después de haber analizado los datos de los que disponemos, considerando que corresponde a la Gerencia proporcionar los oficiales, desde este CE se propone remitir escrito a Gerencia solicitando:

- Que nos faciliten datos sobre las plazas perdidas por tasa de reposición desde el año 2012, así como las incrementadas tanto por Cesión de PDI a PAS Laboral, como por extraordinarias o adicionales en aplicación de los distintos presupuestos generales del Estado.
- Que proporcione listado de plazas de carácter estructural que estaban ocupadas de forma temporal e ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016 a consecuencia de las tasas de reposición cero de los ejercicios 2012 al 2015 y se incluyeron en la Oferta Adicional de Empleo Público del PAS Laboral para el año 2021 y, si fuese el caso, las que correspondan a la Adicional de 2022.
- Que se convoque de urgencia a este Comité de Empresa para negociar la OPE de 2022 y una OPE Adicional de 2022 que incorporen todas las plazas posibles, incluyendo aquellas que resulten de la aplicación de la Ley 20/2021 y no estuvieran contempladas en la de OPE Adicional de 2021 conforme al RDL 14/2021, así como aquellas vinculadas a las OPEs de Estabilización y Extraordinaria de 2018 que a la entrada en vigor de la Ley 20/2021 no hubieran sido convocadas, o habiendo sido convocadas y resueltas, hayan quedado sin cubrir.

| OPE AÑO 2019 FALTAN POR CONVOCAR 8 PLAZAS | | | | | | | | | |
|--------------------------------------------------|----------------------------|-----------|----|-------------|-------------------------------------------------------|-----|----|------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 2019 | 14/11/2019 | OPE | | | Técnico Especialista Medios Audiovisuales | III | 1 | 14/11/2022 | UCC |
| 2019 | 14/11/2019 | OPE | | | Técnico Especialista de Laboratorio (SCAI) | III | 1 | 14/11/2022 | MAIC (L076) |
| 2019 | 14/11/2019 | OPE | | | TGM ADI (Apoyo a la docencia e Investigación) SCAI | II | 1 | 14/11/2022 | BM (L067) |
| 2019 | 14/11/2019 | OPE | | | TGM | II | 2 | 14/11/2022 | UCC (L097), Coop. (L205) |
| 2019 | 14/11/2019 | OPE | | STEM | TGM STEM | II | 2 | 14/11/2022 | Arq. Tec. (L350) y UT (L356) |
| 2019 | 14/11/2019 | OPE | | Laboratorio | Técnico Auxiliar de Laboratorio | IV | 1 | 14/11/2022 | En OPE son 16 plazas (convocadas 15 plazas. La que sobra va para Banco Germoplasma) |
| OPE AÑO 2020 FALTAN POR CONVOCAR 14 PLAZAS | | | | | | | | | |
| 2020 | 12/06/2020 | OPE | NO | | Conductor Mecánico | III | 1 | 12/06/2023 | L630 |
| 2020 | 12/06/2020 | Casos | NO | | Titulado de Grado Medio | II | 2 | 12/06/2023 | L008 y L099 |
| 2020 | 12/06/2020 | Casos | NO | | Técnico Especialista (Atención a la Diversidad UNEI) | III | 1 | 12/06/2023 | L221 |
| 2020 | 12/06/2020 | Casos | NO | | Técnico Especialista Medios Audiovisuales (UCODIGT) | III | 1 | 12/06/2023 | L976 |
| 2020 | 12/06/2020 | Casos | NO | Laboratorio | Técnico Auxiliar de Laboratorio Apoyo Laboratorios (| IV | 2 | 12/06/2023 | L976 - L927 |
| 2020 | 12/06/2020 | Casos | NO | Laboratorio | Técnico Auxiliar de Laboratorio (Fines) | IV | 1 | 13/06/2023 | L443 |
| 2020 | 12/06/2020 | Casos | NO | Laboratorio | Técnico Auxiliar de Laboratorio (Granja) | IV | 1 | 12/06/2023 | L446 |
| 2020 | 12/06/2020 | Casos | NO | | Titulado Superior de Prensa e Información | I | 2 | 12/06/2023 | L590 y L592 |
| 2020 | 12/06/2020 | Casos | NO | | Delineante | III | 1 | 12/06/2023 | L344 |
| 2020 | 12/06/2020 | Casos | NO | | Técnico Especialista OPI | III | 2 | 12/06/2023 | L020 y L021 |
| OPE AÑO 2021 FALTAN POR CONVOCAR 11 PLAZAS | | | | | | | | | |
| 2021 | 12/05/2021 | OPE | NO | | Titulado Superior ADI (Big data y Analisis de datos) | I | 1 | 12/05/2024 | |
| 2021 | 12/05/2021 | OPE | NO | | Titulado Superior (Relaciones Institucionales) | I | 1 | 12/05/2024 | |
| 2021 | 12/05/2021 | OPE | NO | | TGM ADI (Inst. Univ. Nanquímica) | II | 1 | 12/05/2024 | |
| 2021 | 12/05/2021 | OPE | NO | Conserjería | Tec. Auxiliar Conserjería | IV | 1 | 12/05/2024 | |
| 2021 | 12/05/2021 | OPE | NO | Laboratorio | Tec. Aux. Laboratorio | IV | 3 | 12/05/2024 | |
| 2021 | 12/05/2021 | OPE | NO | Biblioteca | Tec. Aux. Bibliotecas, Archivos y Museos | IV | 4 | 12/05/2024 | |
| OPE ADICIONAL 2021 FALTAN POR CONVOCAR 16 PLAZAS | | | | | | | | | |
| 2021 | 23/12/2021 | Adicional | NO | Biblioteca | Tec. Especialista Biblioteca | III | 1 | 23/12/2024 | Convocadas antes del |
| 2021 | 23/12/2021 | Adicional | NO | Conserjería | Tec. Auxiliar Conserjería | IV | 12 | 23/12/2024 | 31/12/2022 según Ley |
| 2021 | 23/12/2021 | Adicional | NO | Laboratorio | Tec. Aux. Laboratorio | IV | 3 | 23/12/2024 | 20/2021 |

Bolsas de trabajo.

Este Comité de Empresa, tras el correspondiente análisis, debate y adaptación, acuerda por mayoría absoluta la aprobación del documento “ACUERDO UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y COMITÉ DE EMPRESA SOBRE ACTUALIZACIÓN, CREACIÓN, PUBLICACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE LLAMAMIENTO DE BOLSAS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL”, que se adjunta, como propuesta del C.E. y que se remita a Gerencia, de forma que pueda ser negociado y acordado con urgencia, antes de que finalicen los procesos de OPE en desarrollo.

Se recuerda a esa Gerencia que las contrataciones temporales de PAS Laboral deben hacerse sin demoras que perjudican la calidad de los servicios y al personal temporal, cumpliendo la normativa aplicable y los acuerdos vigentes. Para ello se debe seguir comunicando periódicamente las contrataciones desde el Área de RRHH y contrastadas en la Comisión de Bolsas de PAS Laboral.

Convocatorias de OPE

Este Comité de Empresa acuerda, por unanimidad de los presentes, trasladarle que, a la petición de convocatoria urgente de reunión, se incorpore el siguiente punto:

- Actualización del Reglamento para la Provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Córdoba, que posibilite las convocatorias por concurso extraordinario y excepcional, incluyendo los requisitos de su desarrollo, para aquellas plazas ocupadas temporalmente durante cinco años o más.”

Planificación y desarrollo de procedimientos

Este Comité de Empresa acuerda, por unanimidad de los presentes, trasladarle que, reiterando que es necesario solicitar a la Gerencia que se le convoque de urgencia para negociar los aspectos indicados anteriormente, además, manifestamos que exigimos una Planificación real que posibilite que los procedimientos se desarrollen con agilidad, respetando el “principio de celeridad” que introduce la Ley 20/2021, así como los plazos que fija para las convocatorias derivadas de su aplicación: publicación (31/12/2022) y resolución (31/12/2024). Para ello, reiteramos que es necesario agilizar la negociación y que las secciones del Área de RRHH que correspondan sean dotadas de los recursos humanos y materiales que sean necesarios.”

Acuerdos que correspondan con relación a la sesión de la Comisión de Bolsas de 24/1/2022

Este Comité de Empresa acuerda, por unanimidad de los presentes, trasladarle que, tras analizar la información proporcionada por parte del director y la jefa de RRHH en la reunión de la Comisión de Bolsas del pasado 24 de enero, trasladamos a la Gerencia las siguientes cuestiones:

- Solicitamos información sobre cómo se llevará la adaptación de los contratos de los integrantes de las bolsas y listas de llamamiento, que actualmente están prestando servicio bajo la modalidad de “Apoyo”, en especial lo referido a:
 - Ámbito temporal en el que se realizará.
 - Si se producirá una reasignación de puestos con una oferta por orden de prelación de las listas vigentes.
 - Que el cambio de los actuales contratos existentes a los nuevos contratos de interinidad a realizar no suponga en ningún caso un perjuicio a los derechos del personal temporal.
- Manifestamos nuestro total desacuerdo con relación al movimiento producido sobre una persona con contrato de relevo vinculado a una jubilación parcial en el Dpto. de Agronomía (Producción vegetal. Entomología), para cubrir una incapacidad temporal (IT) en la Facultad de Ciencias de la Educación, no compartiendo el criterio comunicado sobre la no idoneidad de esta persona para el puesto por no ser competente para trabajar en Laboratorio. Este tipo de hechos desvirtúan el correcto funcionamiento del acuerdo de bolsas, por lo que solicitamos a la Gerencia proceda a corregir el movimiento producido al no haberse respetado lo establecido en el citado acuerdo.

Así mismo, les planteamos las siguientes preguntas:

- ¿Dónde están contempladas las competencias de esos puestos? Exigimos que se nos facilite toda la información relativa al estudio de las competencias de los puestos de la RPT del PAS Laboral.
- ¿Por qué no se ha cubierto la IT con una contratación específica de la bolsa por el orden que corresponda en lugar de con una relevista vinculada a otra plaza de jubilada parcial?

- ¿Cómo se va a cubrir la vacante de la persona jubilada en la Facultad de Ciencias de la Educación que se ha generado posteriormente a la IT?
- Por nuestra parte manifestamos nuestro total desacuerdo con lo ocurrido y consideramos que este tipo de hechos no pueden ocurrir ya que ponen en duda el correcto funcionamiento de las bolsas y/o listas de llamamiento
- Respecto a la cobertura de una Incapacidad Temporal en UCOPress por un Téc. Aux. de Conserjería proveniente de la bolsa de Conserjería y habiéndose producido este hecho ya con anterioridad en, al menos, otra ocasión; solicitamos que la UCO adquiera con este CE el compromiso de acordar los criterios para cubrir las posibles eventualidades que pudieran generarse en el futuro en las áreas, servicios o unidades que no tengan bolsas o listas de llamamiento.
- Con relación a la cobertura por contrato relevo del Titulado Superior de Conserjería por un trabajador relevista del Grupo IV procedente de la bolsa de Conserjería, desde este CE queremos manifestar nuestro desacuerdo sobre la forma de proceder de la Gerencia, al no haber sido consultados con carácter previo a la formalización del contrato. Máxime, teniendo en cuenta las peculiaridades del puesto a cubrir, no solo por la responsabilidad y funciones asignadas al empleo, sino también por tratarse del grupo profesional de PAS laboral más elevado de la estructura organizativa de Área de Conserjería que, en comparación con otras unidades, servicios o áreas de la Universidad, en ésta, se encuentran sin cubrir la mayoría de los Grupo II que aparecen relacionados en la RPT.

Por todo ello, solicitamos a Gerencia que de forma urgente se cubran las necesidades organizacionales haciendo uso de lo previsto en el en el art. 17 del Convenio Colectivo sobre trabajos de categoría de grupo superior, de forma concadenada por personal de los grupos II y III del área de Conserjería durante el periodo de no actividad del trabajador solicitante del derecho a jubilación parcial.

En este sentido, se recuerda la propuesta de este C.E. de un “SISTEMA POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE SUPERIOR CATEGORÍA DEL PAS LABORAL DE LA UCO” acordado en el punto 3º de la sesión ordinaria del C.E. de 16 de julio de 2020.

- Con respecto a la solicitud de acceso a la jubilación parcial del TGM Informática destinado en la Facultad de Ciencias del Trabajo, este Comité de Empresa solicita a la Gerencia que, a la mayor brevedad, inicie las gestiones que correspondan para garantizar el ejercicio del derecho del trabajador.

Son conocidas las peculiaridades del puesto a cubrir, su carácter a extinguir, la necesidad de que el contrato de relevo se realice desde el ámbito laboral, la no existencia de bolsa alguna de esta categoría que permita la elección de un posible candidato, ni de un área específica en el PAS laboral en la que pudiera quedar encuadrado, pero si alguna afín. Teniendo en cuenta la Carta de Servicios de la UAT y las funciones específicas de su personal, consideramos que se tenga como referencia para realizar las contrataciones que sean necesarias.

Así mismo, consideramos que en este caso y en otros similares, tal como se ha expuesto anteriormente, se puede poner en valor la necesidad de acordar un sistema que dé aplicación a lo previsto en el art. 17 del Convenio Colectivo sobre trabajos de categoría de grupo superior.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

José Salmerón Muñoz
Presidente del Comité de Empresa de PAS Laboral